

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

Don Rafael Fluiter Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», bajo el número 306/1988, en el que se ha presentado Convenio, estableciéndose en el mismo:

Primero.—La Entidad mercantil «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores, con el carácter de dación para pago de deudas, la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el patrimonio de dicha Compañía.

Segundo.—Esta puesta a disposición, o cesión para pago de los bienes que contienen en la presente proposición de Convenio actuará una Comisión Liquidadora, que estará integrada de la siguiente forma:

Tercero.—Para la efectividad de la dación para pago de los bienes que contienen en la presente proposición de Convenio actuará una Comisión Liquidadora, que estará integrada de la siguiente forma:

Don Juan García Fillol, actual Administrador judicial de la Entidad.

Don Luis del Olmo García, actual Interventor judicial de la suspensión de pagos.

Don Marcelino Gallardo González, actual Interventor judicial de la suspensión de pagos.

Don José Fernando Cornejo Pablos, actual Interventor judicial de acreedor representante de los créditos de las Empresas aseguradas en Crédito Caución.

Don José Rídao Meocho, en representación de «Schweppes, Sociedad Anónima».

Don Francisco Saúco Sánchez Casas, en representación de «Cuétara».

Don Florencio Díaz Vilches, en representación de «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Las designaciones de las personas anteriormente mencionadas se efectúan en función del conocimiento que tienen de los antecedentes y actuaciones de la suspensión de pagos, por lo que permanecerán en la Comisión Liquidadora, con independencia de que cambien sus circunstancias respecto al cargo o representación que ostentan. En caso de renuncia de alguno de los miembros de la Comisión, la propia Comisión de Acreedores, en votación ordinaria, designará a la persona que deba sustituirlo.

Quinto.—En el plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha en que el presente Convenio gane firmeza, «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», otorgará poderes, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación, en favor de la Comisión Liquidadora. Tales funciones serán ejercidas mancomunadamente por tres cualesquiera de los miembros de la Comisión Liquidadora. El plazo establecido en el párrafo 1 no podrá ser vulnerado por la Entidad suspensa, salvo por causas de fuerza mayor, comunicada con quince días de antelación a la Comisión

Liquidadora, quien valorará el impedimento, concediendo el imprescindible mayor plazo.

Sexto.—Se considerarán acreedores de «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», los efectos del presente Convenio, todos ellos que figuren comprendidos en la lista definitiva de acreedores, formulada por la Intervención judicial. La Comisión Liquidadora tendrá las amplias facultades para la inclusión o modificación de créditos en la lista en virtud de las justificaciones que puedan aportar sus titulares.

Séptimo.—La Comisión Liquidadora queda ampliamente facultada para realizar los actos que tenga por conveniente, en orden a la disposición, administración y conservación de los bienes que se ceden. A tal efecto, podrá contratar el personal y servicios necesarios para tales funciones y otorgar aquellos Convenios encaminados a la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo. Consecuentemente con lo anterior, la Comisión Liquidadora podrá transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad. Para la adopción de acuerdos en el seno de la Comisión, se seguirá el criterio de la mayoría, y cuyo voto será suficiente para adoptar el acuerdo y hacer todo lo conducente a su ejecución. La Comisión, en su primera reunión, elegirá un Presidente, cuyo voto, en los casos en que se produzca empate en las votaciones, será dúpemente o de calidad para la adopción de cualquier acuerdo.

Octavo.—Será competencia de la Comisión Liquidadora, como representante de la masa de acreedores de «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de las acciones y derechos que la Entidad suspensa ostente contra terceros, incluso tercera de dominio o de mejor derecho, así como cualquier transacción respecto del ejercicio de las acciones o derechos que les correspondan. Se hace especial mención a las acciones derivadas de la pieza de retroacción actualmente abierta en el expediente. A tal fin, «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», pondrá a disposición de la Comisión Liquidadora toda la documentación necesaria para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

Noveno.—En atención a la finalidad de apoderamiento que se otorga a los miembros de la Comisión Liquidadora, «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», queda obligada a la ampliación de dicho apoderamiento, en el supuesto de que para algún acto concreto fuesen necesarias facultades no incluidas en un principio.

Décimo.—La Comisión Liquidadora ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», así como para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago a los acreedores se efectuará por el orden legalmente establecido y a prorrato de sus créditos.

Undécimo.—La Comisión Liquidadora, una vez haya obtenido a su favor el poder que la Entidad suspensa se obliga a otorgar por el presente Convenio hará constar, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares (Madrid), que entiende del expediente de suspensión de pagos, el hecho del otorgamiento del referido poder, a los efectos de que el cumplimiento de tal obligación por «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», quede debidamente acreditada en el citado Juzgado.

Duodécimo.—Se establece un premio de gestión a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, equivalente al 5 por 100 de la masa total

del activo susceptible de reparto entre los acreedores.

La falta injustificada de asistencia a tres reuniones de la Comisión por alguno de sus miembros supondrá la renuncia del mismo al mencionado premio de gestión. Para el reparto de dicho importe, la propia Comisión Liquidadora tendrá facultades de decisión en función de las asistencias a las reuniones de dicha Comisión y participación en las decisiones y actuaciones de la misma.

En dicho expediente se ha decretado auto con fecha 28 de octubre último, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Apruebo el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa «Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima», según se transcribe en el antecedente de hecho séptimo de esta resolución; hágase público el mismo mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el periódico «ABC», de Madrid, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento, por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, a la que se acompañará testimonio del Convenio; diríjase, igualmente, mandamiento a los Registros de la Propiedad, a efecto de cancelación de las posibles anotaciones preventivas causadas en inmuebles al presente expediente, y participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicase en su día el auto o providencia declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos. Anótese este auto en el Libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa y, por lo tanto, los Interventores nombrados en este expediente, don Luis del Olmo García, don Marcelino Gallardo González y don José Fernando Cornejo Pablos, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado, una vez firme el mismo.

Cese la administración judicial de la suspensa, debiendo ser requeridos los Administradores judiciales, don Juan García Fillol y don Jacinto de Alonso Méndez, para que en el improrrogable término de un mes, a contar desde la firmeza del Convenio, presenten en el Juzgado la cuenta general de su gestión, a la cual acompañarán Memoria justificativa de las medidas adoptadas y de las operaciones realizadas, y de la que se dará vista al Ministerio Fiscal y a los Interventores judiciales.»

Dado en Alcalá de Henares a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Rafael Fluiter Casado.—El Secretario.—13.308-D.

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

##### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, de Primera Instancia e Instrucción número 2, bajo el número 231/1992, e instados por don Eduardo López Sanz, se ha formulado denuncia de extravío de un pagaré al portador, por importe de 6.000.000 de pesetas, con vencimiento al 2 de abril de 1991, pagadero en Banco de Santander, oficina de Alcalá de Henares, sita en la calle Libreros.

Lo que se hace saber: al tenedor del título a fin de que en el término de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente, pueda comparecer ante este Juzgado y formular oposición.

Y para que así conste y sirva de llamamiento en forma al tenedor del título a que se ha hecho referencia, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 16 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.095-D.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Don Fernando Llamas Jiménez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita auto número 245/1992, seguido a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Llamas Jiménez, contra doña María del Carmen Martínez Valduera, con domicilio en calle Portilla, 18, primero, B, de esta ciudad, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que viene a acordar sacar a la venta en pública subasta del bien que después se dirá, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalándose simultáneamente las tres primeras en las siguientes fechas:

Primera subasta, a celebrar el día 21 de enero próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Colegios, número 4, con el tipo de tasación 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Segunda subasta, a celebrar el día 23 de febrero siguiente, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo de tasación el 75 por 100 del tipo de la primera; no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta, a celebrar el día 24 de marzo, a las nueve treinta horas en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 40 por 100 del tipo de tasación respectivo, ingresándolo previamente en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, calle Libreros, con la siguiente clave, Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares: 2.333-18-245-92. Deberán presentar el resguardo de dicho ingreso, sin cuyo requisito no podrán participar en la subasta.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, debiendo acompañar en ese caso el resguardo de la consignación antes expresada. Igualmente, el escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá solicitar la cesión de remate, debiendo para ello cumplir con los requisitos fijados en la vigente Ley.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Piso primero, letra B, de la casa, número 1, situada en la calle de La Portilla, número 18, situada en Alcalá de Henares (Madrid). Se encuentra en la planta primera del edificio y ocupa una superficie construida aproximada de 108,38 metros cuadrados, y linda: Frente, con pasillo distribuidor y vivienda letra C de la misma planta; derecha, entrando, con la finca número 16 de la calle de La Portilla; izquierda, con la vivienda letra A, también de la misma planta y patio interior, y fondo, con la casa número 11, de la calle Cardenal Tenorio y patio central.

Le corresponde una plaza de garaje con una superficie construida aproximada de 30 metros cuadrados, que comprende la plaza de aparcamiento propiamente dicha y parte proporcional de las zonas de rodadura, rampas y accesos.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, folio 141, tomo 3.455, libro 15, finca número 2.401, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva este edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 25 de noviembre de 1992.—El Secretario, Fernando Llamas Jiménez.—14.018-D.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Don Fernando Llamas Jiménez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 167/1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra don Guillermo Cívicos Muñoz y doña Natividad Vega Rodríguez, con domicilio en calle Sevilla, número 1, local 4, de esta ciudad, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que viene acordar sacar a la venta en pública subasta el bien que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalándose simultáneamente las tres primeras en las siguientes fechas:

Primera subasta, a celebrar el día 21 de enero próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Colegios, número 4, con el tipo de tasación 7.950.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Segunda subasta, a celebrar el día 23 de febrero siguiente, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo de tasación el 75 por 100 del tipo de la primera, no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta, a celebrar el día 24 de marzo, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 25 por 100 del tipo de tasación respectivo, ingresándolo previamente en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad calle Libreros, con la siguiente clave, Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares: 2.333-18-167-92. Deberán presentar el resguardo de dicho ingreso, sin cuyo requisito no podrán participar en la subasta.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, debiendo acompañar

en ese caso el resguardo de la consignación antes expresada. Igualmente el escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta, del presente edicto sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá solicitar la cesión de remate, debiendo para ello cumplir con los requisitos fijados en la vigente Ley.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Local comercial número 4, situado en la planta baja, del edificio sito en paseo del Val, número 17; calle de Sevilla, números 1 y 3 y paseo de la Alameda, números 20 y 22 de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie de 97 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de Sevilla; derecha entrando, portal y anteportal de la casa número 1 de la calle Sevilla; izquierda, con la rampa de salida del local garaje-aparcamiento de la planta sótano, y fondo, anteportal y cuarto de contadores de dicho portal número 1 de la calle Sevilla. Cuota: 0,3721 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1, de Alcalá de Henares, al folio 60, tomo 3.437, libro 1 de Alcalá-Centro, finca 111, inscripción tercera.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 25 de noviembre de 1992.—El Secretario, Fernando Llamas Jiménez.—14.021-D.

## ALGECIRAS

### Edicto

Don Eloy Méndez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de hipotecario artículo 131, número 35 de 1992, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Molina García, contra «Automer, Sociedad Anónima», sobre ejecución hipotecaria, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas, éstas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda, la finca hipotecada al demandado que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 12 de enero de 1993, 1 de febrero de 1993 y 25 de febrero de 1993, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 171.641.250 pesetas, cantidad perteneciente a la fija-

da en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor de la Entidad demandada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que no podrá hacerse postura en calidad de ceder a un tercero, excepto la parte actora.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 128.730.937 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran dicho tipo, del mismo y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones de aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, siendo el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta de consignaciones número 1201000170035/92.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Nave industrial situada en una parcela de terreno al sitio Dehesa del Aobucha, hoy carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 107, en urbanización «Los Pinos». Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al folio 201, libro 614, tomo 955, finca 7.774-N, inscripción novena.

Dado en Algeciras, 2 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Eloy Méndez Martínez.—El Secretario.—13.140-D.

## ALICANTE

### Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 873-B/1991, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Luis Eusebio Moiso Jiménez y Rosario Agramunt Tomo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 18 de enero de 1993, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni pedirse la adjudicación, el día 18 de febrero de 1993, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 18 de marzo de 1993, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no

cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual, o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entenderá que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Rústica trozo de tierra secano situada en la partida de la Vibra y Tosai Redó, en el término de Muchamiel, tiene una superficie de 5.100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante. Finca número 12.504. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Urbana número 32, vivienda tipo 2, izquierda subiendo, la escalera en el piso octavo del bloque III, conjunto residencial «Mediodía», en término de Alicante, partida del Cabo de la Huerta, mide 67,40 metros cuadrados de superficie distribuidos en varias dependencias y servicios. Es la finca 319 del Registro de la Propiedad 4 de Alicante. Valorada en 8.040.000 pesetas.

Dado en Alicante a 4 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—14.015-D.

## ARRECIFE

### Edicto

Dña Ana Rubira Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 2 de febrero de 1993, 2 de marzo de 1993 y 2 de abril de 1993, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 672/1991 a instancia de Banco Hispano Americano contra Diego Lindes Martínez y Norma E. Graffius haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor y, la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones no siendo admitida su proposición ni lo hiciera, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bienes objeto de la subasta

Urbana. Veintiséis, piso anterior izquierda, mirando a la fachada, tipo B-1. Está en la planta sexta, séptima del inmueble. Tiene una superficie útil de 70 metros con 88 decímetros cuadrados y construida de 98,26 metros cuadrados, en la cual está incluido su anejo en la planta sótano. Se compone de «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, baño, aseo, cocina y terraza.

Linda mirando a la fachada: Por su frente, con zona ajardinada; por la derecha, con el piso anterior derecha; por la izquierda, con el piso posterior derecha bloque 1 y fondo, donde tiene puerta de acceso, con terreno de escalera y piso posterior izquierda.

La vivienda descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal del bloque número 2 de la urbanización las Salinas, de esta ciudad de Arrecife, que se compone de un sótano y ocho plantas más, con caja de escalera y ascensor, es decir, sótano, una planta baja y siete restantes de alzada, distribuidas cada una de estas plantas en cuatro pisos o viviendas.

Inscripción. Al tomo 1.032, libro 179, folio 13, finca registral número 8.519, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Tasada a efectos de subasta en 8.827.500 pesetas.

Dado en Arrecife a 19 de noviembre de 1992.—La Juez, Ana Rubira Moreno.—El Secretario.—13.102-D.

## BARCELONA

### Edicto

Dña Amelia Mateo Marco, Magistrada-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 692/1986, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Valentín Muela Miras, nacido en Huesca (Jaén), el día 10 de octubre de 1916, hijo de Juan Miguel y de Emilia, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Sagrañes, número 2, el cual desapareció en el año 1958, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias suyas ni referencias de ninguna clase.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran circulación de Madrid y de Barcelona, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier

persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, accidental, Amelia Mateo Marco.—El Secretario.—15.299-E.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 429/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Ramon Feixó Bergada, en representación de «Fimotor Leasing, Sociedad Anónima», contra doña Paulina González Soberón y don Francisco Javier Bolzoni Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados que más adelante se detalla. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 10, el próximo día 2 de febrero, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de marzo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril, a las diez treinta horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán conformarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y si el siguiente día hábil fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, que no sea sábado. Asimismo, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 1. Vivienda unifamiliar o chalet, señalado con el número 1, del módulo A, de un conjunto urbanístico compuesto de siete módulos, construida sobre una finca en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, al sitio de Los Llanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 4, folio 144, finca número 30.666, inscripción tercera, de fecha 15 de julio de 1981, vigente.

Valorada en 9.900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.019-D.

## BURGOS

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en expediente de quiebra seguidos en este Juzgado al número 374/1984, a instancia de BNP, contra don José Ramón Núñez Ruiz, doña María Pilar Peña Hernando, don Evelio Angulo Alvarez y doña María Angeles Peña Hernández sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda, letra D, mano izquierda, de la planta sexta alta, del edificio número 3, de la calle Nuestra Señora de Fatima, antes barriada Juan XXIII, con una superficie de 73,24 metros cuadrados, en Burgos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3, al tomo 3.143, libro 144, folio 67, finca 11.618.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 3 de febrero de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 3 de marzo de 1993, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 6 de abril de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancias del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 5 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.994-D.

## CARTAGENA

### Edicto

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

En la ciudad de Cartagena a 23 de marzo de 1992.

El ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Cartagena, pronuncia

### En nombre del Rey

La siguiente

### Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 350/1991, promovidos por el Procurador don Rafael Varona Segado, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» defendido por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, contra la mercantil «Wassell, Sociedad Limitada», don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín (cónyuges demandados solidariamente), don Miguel López Expósito y doña Julia Sánchez Torres (cónyuges demandados solidariamente), declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

### Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores mercantil «Wassell, Sociedad Limitada», don José Antonio Noguera Ros y doña Ana María Peinado Martín (cónyuges demandados solidariamente) don Miguel López Expósito y doña Julia Sánchez Torres (cónyuges demandados solidariamente), y con su producto enterado y cumplido pago al acreedor «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 16.637.811 pesetas, importe del principal, sus intereses de demora y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados don José Antonio Noguera Ros, doña Ana María Peinado Martín, don Miguel López Expósito, doña Julia Sánchez Torres, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena a 10 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—13.100-D.

## GIJÓN

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 889/1991, a instancia de «Caja Rural Gijonesa, Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Luis Montes Carrio y doña María Luz Paniceiras Carrio anuncia subasta pública, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de enero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 8.826.500 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones, consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para ser admitida proposición.

Quinta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, el resguardo de haber realizado la consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza del Seis de Agosto, sin número, de Gijón.

No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 11 de febrero de 1993 y hora de las once, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de la subasta, que será el fijado

en la escritura de constitución, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 10 de marzo de 1993 y hora de las once, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Finca llamada Ferrada de Arriba y Ferrada de Abajo, sita en términos de la parroquia de Careñes, concejo de Villaviciosa, superficie es de 1 hectárea 1 área 80 centiáreas; a secano, dentro de cuya superficie existen: una nave construida a cochiqueras, de una sola planta, de 360 metros cuadrados, cubierta de urallita y cimentada con hormigón de grava; otra nave, construida de materiales prefabricados, destinada a gallinero, que ocupa una extensión superficial de 279 metros 40 decímetros cuadrados, cubierta de urallita con aislante térmico y cielo raso; y casa unifamiliar, compuesta de planta baja y piso; ocupa una superficie aproximada de 94 metros 53 decímetros cuadrados, la planta baja, ocupa una superficie útil de 79 metros 46 decímetros cuadrados y construida de 90 metros 72 decímetros cuadrados, está sin distribuir y se halla destinada a almacén garaje; el piso, está destinado a vivienda, ocupa una superficie útil de 79 metros 42 decímetros cuadrados y construida de 94 metros 53 decímetros cuadrados, y se distribuye en «hall», estar-comedor, baño y tres dormitorios; a la vivienda se accede por la escalera exterior. Linda por todos sus vientos, con el terreno sin edificar, en el que está enclavada. Inscrita al tomo 962, libro 633, folio 16, finca número 68.805, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Villaviciosa.

Dado en Gijón a 16 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—13.096-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y en su caso segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 430/1991, a instancias de don José Antonio Garvín Ruiz, contra don Manuel Villazán Gómez, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta, tendrá lugar el día 22 de enero de 1993 a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta, tendrá lugar el día 24 de febrero de 1993 a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta, tendrá lugar el día 24 de marzo de 1993 a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Urbana, número 3, piso vivienda 1.º A, del edificio número 2 de la calle Alberto Moreno, de Atarfe, finca número 6.530, valorado en 4.000.000 de pesetas.

2.º Urbana, número 10, local comercial en la planta baja del edificio número 2 de la calle Alberto Martínez, de Atarfe, de 70,75 metros cuadrados, finca número 6.537, valorado en 2.000.000 de pesetas.

3.º Rústica, haza de tierra calma de riego, denominada del Estacarillo, pago del Miércoles, de Atarfe, de 75 áreas y 15 centiáreas, finca número 5.104, valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.º Rústica, tierra de calama de riego, llamada de la Sacristana, pago del Miércoles y Sábado, término de Atarfe, de 47 áreas 41 centiáreas, finca número 5.105, valorada en 1.000.000 de pesetas.

5.º Rústica, tierra de riego en el pago de la Moradama, sitio del Miércoles y Sábado, término de Atarfe, de 95 áreas 11 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, finca número 1.564, valorada en 2.000.000 de pesetas.

6.º Rústica, tierra de riego en el pago Lunes, término de Atarfe, llamada Fuente de Guiránin, de 8 áreas y 12 centiáreas, finca número 4.269, valorada en 1.000.000 de pesetas.

7.º Rústica, nuda propiedad, de tierra de riego en pago del Miércoles y Sábado, de Atarfe, de 58 áreas 12 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, finca número 2.140, valorada en 1.000.000 de pesetas.

8.º Rústica, nuda propiedad de tierra calma de riego, en el pago de Moradama de Atarfe, sitio del Miércoles y Sábado, de 95 áreas 11 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, finca número 2.648, valorada en 2.000.000 de pesetas.

9.º Rústica, nuda propiedad de tierra de riego en el pago Moradama, de Atarfe, de 60 áreas 76 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, finca número 1.434, valorada en 1.650.000 pesetas.

10. Urbana, nuda propiedad de un solar en Atarfe cuesta de Santa Ana, con entrada por la calle Miguel Morillas de 253 metros cuadrados, finca número 7.956, valorada en 2.500.000 pesetas.

11. Urbana, nuda propiedad de un solar en Atarfe, pago de la Cañada de 628 metros cuadrados, finca número 3.377, valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 24 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.215-3.

## GRANOLLERS

### Edicto

Doña Laura Aparicio Gracia, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Granollers,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número juicio faltas 543/1990, sobre imprudencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación. El señor Juez de Instrucción en providencia del día de hoy en el juicio de faltas referenciado, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Fernando Alvarez Taverro, cuyo paradero es desconocido, para que comparezcan en el acto de celebración del juicio de faltas sobre lesiones en accidente de circulación ocurrido en Granollers el día 22 de julio de 1990 al colisionar el vehículo matrícula B-6767-LG, conducido por María Jesús Roca Díaz, propiedad de la misma y asegurado en Reddis, y el vehículo matrícula B-1782-V, conducido por José Fernando Alvarez Taverro, propiedad de «Gesvi, Sociedad Anónima», y asegurado en «Wintertthur», en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1992, a las once horas con el apercibimiento a las partes y testigos de lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enju-

iciamiento Criminal, debiendo los citados como partes presentar en dicho acto las pruebas de que intente valerse de 1992. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a don José Fernando Alvarez Taverro, expido y firmo el presente en Granollers a 9 de noviembre de 1992.—La Secretaria, Laura Aparicio Gracia.—15.721-E.

## HUELVA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 301, de fecha 16 de diciembre de 1992, página 42529, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, donde dice: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el próximo día 2 de enero, a las diez de su mañana...», debe decir: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 22 de enero, a las diez de su mañana...».—8.257-3.-CO.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

Doña Isabel Domínguez Alvarez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 599/1991, se tramita en este Juzgado, promovido por «Caja Postal, Sociedad Anónima» representada por la Procuradora doña María Isabel Moreno Morejón, contra don Juan José Hedreda Hedreda, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, de la finca hipotecada que al final se describirá, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (sede de los Juzgados), a las once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 25 de enero de 1993. En ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El día 25 de febrero de 1993. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará.

Tercera subasta: El día 25 de marzo de 1993. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda número 47. Vivienda letra A en planta segunda, sito en conjunto residencial La Cartuja, bloque 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.254, sección segunda, libro 245, folio 16, finca 22.436, inscripción tercera.

La Magistrada-Juez, Isabel Domínguez Alva-  
rez.—13.080-D.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Carlos Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 470/91, seguidos a instancia del Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, en representación de «Sociedad de Crédito Hipotecario, Banderer, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Díaz Pérez, con domicilio en parque «Gaviotas», bungalow 18, San Bartolomé de Tiraján, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 12 de enero de 1993, a las diez horas de su mañana.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de febrero de 1993, a las diez horas de su mañana.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1993, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin cumplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los autos, certificación registral y demás documentación se encuentran de manifiesto para quienes quiera participar en las subastas, en la Secretaría de este Juzgado, sin que puedan exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de subastas son los que a continuación se describen:

Urbana.—Bungalow número 18, sito en el complejo turístico denominado «Parque Gaviotas», construido sobre la parcela 13 del sector IV del plan parcial «Campo Internacional», en Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana; consta de dos plantas, la primera ocupa una superficie construida de 17 metros 44 decímetros cuadrados, y la alta de 17 metros 68 decímetros cuadrados, constando además en la planta baja de una terraza descubierta en su parte delantera y una solana en su parte posterior, y en la planta alta de una terraza cubierta. Linda: Frente, zona verde común; fondo, bungalow número 15; derecha, entrando, bungalow número 19, e izquierda, bungalow número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, al tomo 170 del archivo general, libro 170 de la sección primera del Ayuntamiento de dicha localidad, folio 198 vuelto, inscripción tercera de la finca 14.825.

Su valor a efectos de subasta es de 6.577.899 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Rodríguez.—El Secretario.—13.032-D.

### MADRID

#### Edicto

Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.762/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Rosell Torres y doña Isabel Linares Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de enero de 1993, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.714.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de marzo de 1993, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras

partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Adra (Almería), paraje del campillo, vivienda número 3. Vivienda unifamiliar dúplex tipo A de una superficie de 78,31 metros cuadrados de vivienda y de 29,69 metros de jardín. Registro de Berja, tomo 1.201, libro 366, folio 162, finca 27.670.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 2 de julio de 1992.—La Magistrada-Juez, Soledad Fernández del Mazo.—El Secretario.—13.149-D.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, bajo el número 232/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Leisure Marbella I, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 27 de enero de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.180.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 24 de febrero de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 31 de marzo de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar pre-

viamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones, número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario la acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Mijas, urbanización Albamar, bloque 6, vivienda 2, tipo A, dúplex bajo y 1. Tiene una superficie aproximada de 103,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas, al tomo 1.291, libro 513, folio 62, finca 38.016.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—12.974-D.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 6/1988, promovido por Caja Postal de Ahorros contra doña Mercedes Prada Tejerín y don Salvador Coronado Delgado, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta; el día 2 de febrero de 1993 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.125.000 pesetas.

En segunda subasta; en su caso, el día 2 de marzo de 1993 y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y tercera subasta; si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril de 1993 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado del Banco Bilbao-Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 47. Piso undécimo, número 3 del edificio en Coslada, manzana 6 del polígono de viviendas Valleaguado, bloque 1 portal 1 de la urbanización Coslada 6, hoy calle Venezuela, número 21. Su superficie construida es de 94,39 metros cuadrados y la útil de 79,90 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendadero. Cuota; 2.102 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 913 del archivo, libro 31 de Coslada, folios 191, 192 y 193. Inscrición segunda de hipoteca objeto de autos. Inscrición cuarta de último dominio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con, al menos, veinte días de antelación al señalado para dicha licitación; expido el presente en Madrid a 1 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.972-D.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.706/1991 A2, y a instancia de doña Esperanza Alvaro Caballo, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Eugenio Cabrero Martín, nacido en Madrid, el día 6 de septiembre de 1911, hijo de Sixto y Celestina, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, quien durante la guerra civil española fue enrolado a filas sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria judicial.—15.301-E.

#### MANACOR

##### Edicto

La Ilustrísima Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 129/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bantander, Sociedad Anónima», frente a don Vicente López Ruiz, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de enero de 1993; para la segunda, el día 10 de febrero, y la tercera, 10 de marzo de 1993, todas las doce treinta horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Font i Roig, sin número, de Manacor, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0440/0000/18/0129/92 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

La cuantía del presente procedimiento es de 4.689.465 pesetas.

#### Bien objeto de subasta

Número 3 de orden.—Vivienda tipo dúplex que se compone de una cochera de 24 metros cuadrados en planta sótano y una vivienda en la planta superior que tiene 60 metros cuadrados, más 24 metros cuadrados de terraza, siendo inherente una porción de terreno de 120 metros cuadrados en su parte frontal, izquierda y fondo. En conjunto, linda: En planta sótano, al frente, vial mediante terreno inherente a dicha parte determinada número 2 de orden; por la izquierda y por fondo, con subsuelo; en planta superior, linda: Frente, con vial; derecha, entrando, con la parte determinada, y por el fondo, con finca

de la misma procedencia, mediante terreno inherente a dicha parte determinada.

Tiene un coeficiente del 34 por 100.

Forma parte de un edificio que se compone de planta sótano y planta superior, edificado sobre una porción de terreno soiar, sita en este término, lugar caia Llombards.

La propiedad horizontal se rige por la Ley de 21 de julio de 1960, siendo elementos comunes los que se determinan en dicha Ley.

Inscripción en tomo 3.987, libro 461, folio 8, finca 30.430, pendiente de inscripción en el Registro de Propiedad.

Dado en Manacor a 29 de octubre de 1992.—La Juez.—La Secretaria.—13.013-D.

## MATARO

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Matarró, con el número 322/1992-R, por demanda de la Procuradora señora Opisso, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Treinta y Tres, Sociedad Anónima», se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien inmueble embargado que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 15 de febrero de 1993 y hora de las nueve treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los títulos de propiedad del bien que se subasta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el justiprecio que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4170, de Matarró, cuenta número 0793, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. La Caja de Ahorros actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

El tipo de subasta es el de 9.200.000 pesetas. Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de marzo de 1993 y hora de las nueve treinta de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 26 de abril de 1993 y hora de las nueve treinta de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

La finca objeto de la presente subasta es la siguiente:

Entidad número 6. Vivienda en planta segunda, puerta segunda, a la que se accede por la escalera A del edificio o grupo de edificación que se levanta en la parcela número 5 de la urbanización privada residencial «Las Llosas», Llavaneras, en el término de Sant Andreu de Llavaneras (Barcelona). Tiene una superficie de 184 metros 87 decímetros cuadrados, terraza de 54 metros 10 decímetros cuadrados, y como anejo en planta sótano—señalados con la denominación de esta entidad—un trastero y dos plazas de aparcamiento. Linda: Al frente, tomando como tal la puerta de acceso al mismo, con rellano, hueco de escalera y ascensor, y parte con la entidad número 5; a la espalda, con proyecciones verticales de jardín privado de la entidad

número 1 y zonas comunes de la urbanización, a través de terraza; a la derecha, entrando, con la entidad número 8; a la izquierda, con proyección vertical de zonas comunes de la urbanización; por debajo, con la entidad número 1; por arriba, con la entidad número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Matarró, tomo 2.323, libro 92 de Sant Andreu de Llavaneras, folio 17, finca 4.111, inscripción segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Matarró a 1 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.428-A.

## MURCIA

### Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 506/1990, a instancia del Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra mercantil «Ros y Cia. Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de febrero, 16 de marzo y 27 de abril de 1993, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resultan en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los

que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

### Relación del bien objeto de subasta

Finca número 1.002: Número 1, local comercial en planta semisótano, pero debida al desnivel en el terreno por la avenida del Mar es de planta baja, por donde tiene su acceso. Carece de distribución interior para su mejor adaptación al uso que se destina. Su superficie construida es de 1.164. Valorada en 21.525.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 13 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—13.060-D.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

La Juez de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo, bajo el número 470/1991, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador don Miguel Socías Rosselló, contra «Energy Control, Sociedad Anónima», don Onofre Mir Alemany, don José Luis Ferrer Vidal y doña Antonia I. Mir Reines, en reclamación de 3.415.015 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Urbana número 93 de orden. Vivienda puerta A o derecha, mirando desde la calle, del piso quinto, que tiene su ingreso por el zaguán señalado con el número 10 de la carretera de Valldemosa y su correspondiente escalera y ascensor. Forma parte de un edificio señalado con los números 10 y 12 de la carretera de Valldemosa y 1 y 3 de la calle Fray Francisco Palou, de esta ciudad. Mide una superficie de 125 metros cuadrados y, mirándola desde la carretera de Valldemosa, limita: Por frente, con vuelo de terraza de la vivienda del piso primero, que le separa del de dicha vía y patio de luces; por la derecha, con la finca señalada con el número 8 de la indicada calle promovida por doña Margarita Mirando Bordoy; por la izquierda, con la vivienda de igual planta, puerta B o izquierda, mirando desde la calle, caja de escaleras, un trastero y patio de luces, y por fondo, con la piscina y terraza solarium y caja de escalera. Le corresponde en relación al valor íntegro del edificio una cuota de 2 enteros y 122 centésimas por 100. Inscrita al tomo 2.085, libro 1.012 de Palma III, folio 170, finca 58.899.

Urbana número 5 de orden. Piso segundo de la derecha de la casa señalada con el número 23-A de la calle Padre Molina, de esta ciudad. Mide 106 metros 82 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Padre Molina; izquierda, vivienda de la misma planta, número 6 de orden; fondo, patio o corral; parte superior, vivienda de la derecha de la planta de piso tercero, y por la parte inferior, vivienda de la planta de piso cuarto, número 3 de orden. Su cuota es del 12 por 100. Inscrita al tomo 1.677, libro 172 de Palma VI, folio 25, finca 8.305.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 29 de enero, a las once horas. Las fincas señaladas salen a pública subasta por los tipos de tasación que han sido valoradas (15.000.000 de pesetas, la primera, y 6.500.000 pesetas, la segunda), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 26 de febrero, a la misma hora y mismas condiciones que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 26 de marzo, a la misma hora que la anterior, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

**Primera.**—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate, en el número de cuenta 048000017047091.

**Segunda.**—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

**Tercera.**—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de oeder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprehender el remate a favor de los que siguen por el orden de sus respectivas posturas.

**Quinta.**—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

**Sexta.**—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los demandados en ignorado paradero, sirva el presente de notificación en legal forma a los mismos de las subastas señaladas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1992.—La Juez.—La Secretaria.—13.072-D.

#### POZOBLANCO

##### Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pozoblanco,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de suspensión de pagos, con el número 325/1991 a instancia de «Transportes Torralbo Hermanos, Sociedad Limitada».

Providencia Juez señor Calderón González.

En Pozoblanco a 24 de noviembre de 1992. Dada cuenta: Se convoca a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar el próximo día 12 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítase a tal fin para dicho acto a los acreedores por cédula a los que residen en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, uniéndose al expediente.

Desde la publicidad a esta resolución, mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario Córdoba y en el «Boletín Oficial del Estado».

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se haya dado conocimiento de la solicitud de suspensión.

Anótese en los Registros en que se comunicó la providencia admitiendo dicha solicitud, librándose a tal fin los oportunos despachos.

Téngase hasta el día señalado para la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en Secretaría, el informe de los señores Interventores, la relación del Activo y Pasivo, Memoria, Balance, relación de acreedores con el derecho de abstención, a fin de que puedan obtener las copias que estimen oportuno.

Fórmese pieza separada para la calificación de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los Gerentes de la Sociedad, con testimonio de esta resolución, y del auto expresivo de la calificación de insolvencia definitiva, del informe de los Interventores y de los antecedentes que sirvieron de base a las conclusiones de dicho informe.

En mencionados autos se ha dictado resolución que contiene entre otros los anteriores particulares.

Y para que conste, y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco a 24 de noviembre de 1992.—El Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—13.276-D.

#### RONDA

##### Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 308/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don José Luis Domínguez Meléndez y otros, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera, por el tipo pactado, el día 3 de marzo de 1993; segunda, por el 75 por 100 de la primera, el día 1 de abril de 1993, y tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1993, todas ellas a las once horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiera lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de oeder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del subastamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

#### Fincas objeto de subastas

Local comercial 11 del bloque C en la calle Andalucía, del término municipal de Marbella, en San Pedro de Alcántara, con una superficie construida de 50,75 metros cuadrados.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Marbella número 3 en el tomo 1.304, libro 294, folio 169, finca número 24.591, inscripción segunda. Valor: Se valoró a efectos de subastas en la suma de 10.730.000 pesetas.

Dos participaciones, equivalentes a 2/144 partes, que da derecho a utilizar las plazas de garaje números 61 y 62 con cuantos derechos le sean inherentes o accesorios y en la comunidad, en la finca urbana, finca número 1, local destinado a aparcamientos, situado en la parcela B5-C, procedente de la finca denominada «El Cruce», en la barriada de San Pedro de Alcántara, al sitio conocido como «Linda Vista», en el término municipal de Marbella. Ocupa una superficie de 3.367 metros cuadrados.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Marbella número 3 en el tomo 1.302, libro 292, folio 30, finca número 6.495-B, inscripción segunda.

Tipo: Se valoró a efectos de subastas en la suma de 2.220.000 pesetas.

Dado en Ronda a 13 de noviembre de 1992.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—13.092-D.

#### SORIA

##### Edicto

Doña María del Carmen Muñoz Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 303/1991, a instancia de Industrias Revilla, Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Lerma Sanz, contra don Francisco Guerrero Prieto y doña Francisca Colmenero Pérez, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Huelva, en virtud de crédito hipotecario, en el que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, el inmueble afecto al cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias derivadas de dicho crédito hipotecario, y que a continuación se reseña:

Piso ático de la casa sita en Huelva, al sitio de hía Chica o Bañuelo, con fachada a la avenida de Federico Molina, número 102, hoy 72. Tiene su acceso por el zaguan de la planta baja, escalera y ascensor. Es una vivienda distribuida en comedor, estar, cocina, costura, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza-lavadero. Su superficie construida es de 143 metros 8 decímetros cuadrados, con una terraza o azotea por delante de su fachada hasta la línea de la avenida de Federico Molina, de 40 metros cuadrados. Mirando su fachada desde dicha avenida, linda: Derecha, casa de José Millán Pérez; izquierda, solar de Manuel Quintero Domínguez; espalda, finca del mismo señor, y frente, la avenida de Federico Molina, mediante la indicada terraza, utilizable únicamente por este piso. Tiene en su centro el hueco de la escalera y el del ascensor y el vacío del patio de la planta baja. Coeficiente: 7,50 por 100. Inscripción cuarta de la finca número 23.681, en el tomo 887, libro 374, folio 184.

Valorado a efectos de subasta dimanante del crédito hipotecario en 3.000.000 de pesetas.

##### Advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de febrero de 1993, a las diez treinta horas.

Segundo.—Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni

tampoco se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; cuyos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Las cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate que, si se solicitase, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinto.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de ocho días.

Sexto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con una rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, el día 3 de marzo de 1993, a las diez treinta horas.

Séptimo.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere posturas, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 1993, a las diez treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y, si en esta se ofreciese postura que fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de las fincas, o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, con arreglo a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo los gastos de éste y demás inherentes a la subasta a cargo del rematante, encontrándose las certificaciones de cargas puestas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para todos aquellos licitadores que quisieran examinarlas.

Dado en Soria a 20 de octubre de 1992.—La Juez sustituta, María del Carmen Muñoz Muñoz.—El Secretario, Pedro García Gago.—13.057-D.

## VIGO

## Edicto

Don Francisco J. Romero Costas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 369/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don José Vicente Gil Tránchez, contra don Silvano Pazo Alonso y doña María Aurea Alonso Castiñeira, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 18 de marzo de 1993, para la segunda, el día 20 de abril de 1993, y para la tercera, el día 25 de mayo de 1993, todas ellas a las diez de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en esta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en la cuenta número 364

1, clave 17, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, cuando menos un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien; y que solamente el acreedor podrá concurrir con la condición de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

## Bienes objeto de subasta

1. Monte pinar «Carrasqueira», sito en Sobrada, término municipal de Tomiño, de una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Al norte, de doña Benedicta Silva González; sur, más monte de don José Mariño Rodríguez, los herederos de don Juan Mariño Álvarez y los herederos de don Joaquín Pérez; este, monte de doña Alicia Pazo Ferreira, don José Mariño y don Albino Casales, y oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tuy, tomo 574, libro 144, folio 98 de Tomiño. Fincas número 14.741.

Ha sido valorada en la suma de 400.000 pesetas.

2. Casa de planta baja de 70 metros cuadrados y otra de planta baja de 133,5 metros cuadrados, con sótano de 60 metros cuadrados y terreno unido de la superficie global de 300 metros cuadrados, sito en Sobrada, linda: Este, carretera de La Guardia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, folio 100, libro 144, finca 14.472.

Ha sido valorada en la suma de 16.400.000 pesetas.

Dado en Vigo a 6 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Romero Costas.—La Secretaria.—12.436-D.

## VIGO

## Edicto

Don José Ramón Sánchez Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 216/1984 (J4), actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, Vigo, domiciliado en García Barbón, número 1 de Vigo, representado por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, contra don José Luis Doval Franqueira y otros, mayor de edad, con domicilio en Juan Bautista Andrade, número 81, 4.º, Pontevedra, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.087.487 pesetas), se acordó a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes embargados a los ejecutados y que al final se relacionarán.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo y hora de las diez treinta.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 23 de junio siguiente y hora de las diez treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquella.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo el día 14 de julio del mismo año y hora de diez treinta.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Carnelas, número 133, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, presentando el resguardo correspondiente y siendo el número de cuenta el 33614-00017/216/1984 (J4), sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el referido resguardo. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto en la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien, la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se advierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Como propiedad de don Antonio Vigo Citoula:

1. Rústica, labradío denominado «Agra da Cruz y de la Garzada», sito en el municipio de Padrón, parroquia de Padrón de los Ferrados u 8 áreas y 40 centiáreas (840 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 489 del archivo, libro 111 de Padrón, folio 56, número de finca 9.778.

Tamada pericialmente en 5.900.000 pesetas.

Se notifica asimismo la celebración de dicha subasta a los demandados don Manuel Vigo Citoula, doña Lourdes González Branero, don José Luis Franqueira, doña Regina Julia Herrans Grela, don Antonio Vigo Citoula y doña María del Carmen Romero Mariño, a los oportunos efectos.

Dado en Vigo a 13 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—13.103-D.

## VIGO

## Edicto

Don José Ramón Sánchez Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 627/1992, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, domiciliada en Cánovas del Castillo, 6, representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra «Pescabebe, Sociedad Anónima» (PESCEISA), vecino de Vigo, calle García Barbón, 117, entresuelo, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de pólizas de fecha 31 de mayo de 1988, otorgada ante el Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Fernández Illago.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien hipotecado que al final se relacionará.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero próximo y hora de las doce.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 8 de marzo siguiente y hora de las doce.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril del mismo año y hora de las doce.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 1-66-22, Vigo, número 3614-000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro,

a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 360.000.000 de pesetas, y para la segunda, el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor la celebración de las mencionada subastas.

#### Bien hipotecado

Buque.—Hoy denominado «Ceibe Dous», número de construcción 441, con estas dimensiones: Eslora total, 36,50 metros; eslora entre p.p., 31,62 metros; manga de trazado, 8,30 metros; puntal a cubierta principal, 5,85 metros; puntal a cubierta superior, 3,70 metros; calado medio de trazado, 3,50 metros; potencial propulsora, 750 CV; capacidad de bodega principal, 240 metros cúbicos; número de ejes, uno; número de hélices, una; motor, «Echevarría», tipo SL, 23/30, de 750 CV, número 512.

Inscrito en el tomo 22 de buques de construcción, folio 46, hoja 740, inscripción segunda del Registro Mercantil, Sección Buques.

Dado en Vigo a 18 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—13.108-D.